



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ESTIQUE PAMPA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

### ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°043-2024-CM/MDEP

Estique Pampa, 20 de noviembre del 2024

#### **VISTOS:**

En Sesión de Concejo Municipal Ordinaria N°21 realizada en fecha 20 de noviembre del 2024, la carta N°025-2024-CRTEEP de fecha 12 de noviembre del 2024 emitida por el Sr. Celso Rivera Montalico.

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, según el Principio de Legalidad previsto en el numeral 1.1. del Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444- Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"; siendo así, la actuación de la Autoridad Administrativa debe ceñirse dentro de los márgenes que establece la normativa nacional vigente, con la finalidad de observar inexorablemente sus alcances. Es por ello, que el Principio de Legalidad busca que la Administración Pública respete y cumpla las normas legales al momento de ser aplicadas en los casos materia de su competencia.

Que, el artículo 39° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna los resuelven a través de resoluciones de concejo (...)".

Que, el artículo 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional (...)".

Que, en Sesión de Concejo Municipal N° 21, de carácter ordinaria realizada en fecha 20 de noviembre del 2024, se revisó la Carta N°025-2024-CRTEEP de fecha 12 de noviembre del 2024 emitida por el Sr. Celso Rivera Montalico, quien solicita una reunión de coordinación, como comité de vigilancia del presupuesto participativo, basándose en Resolución de Alcaldía N° 117-2023-A-MDEP/T, requiriendo se indique la fecha, hora, y lugar para tratar asuntos propios del comité de vigilancia del presupuesto participativo, así como contar con la presencia del Gerente Municipal y los regidores.

Por lo que en Acta de Sesión Ordinaria de Concejo N°021-2024-MDEP de fecha 20 de noviembre del 2024, se detalla la realización de la sesión ordinaria, y estando a lo expuesto y con el voto por UNANIMIDAD, y con las atribuciones del Concejo Municipal, conforme se dispone el artículo 9°, atribuciones del Concejo Municipal, de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se acuerda lo siguiente:

#### **ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR** como fecha de reunión de coordinación requerida por el solicitante Sr. Celso Rivera Montalico, miércoles 18 de diciembre del presente, a horas 10:00 am en la Municipalidad Distrital de Estique Pampa.

**ARTÍCULO SEGUNDO: CURSAR** comunicación con el solicitante Sr. Celso Rivera Montalico, a fin de notificar detalles de la reunión concedida.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR** el presente acuerdo a las áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Estique Pampa, para su conocimiento y realización de trámites y/o fines pertinentes

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL ESTIQUE PAMPA  
FREDDY P. OLIVA ROMERO  
ALCALDE